

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
3717-2010

**INGE DEL CARMEN ORTIZ VASQUEZ**  
**RUT. N° 8.076.134-1**

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 06/05/2010

DRE.08/N° Ex. 4240 / VISTOS: La  
solicitud de fecha 03-05-2010, presentada por doña(a) **INGE DEL CARMEN ORTIZ VASQUEZ,**  
**RUT N° 8.076.134-1,** con domicilio en calle **V. MACKENNA N° 1071 LOCAL 3,** de la Comuna de  
**TOME,** giro comercial: **LIBRERÍA Y ARTICULOS DE REGALO,** en la que solicita autorización para  
emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y  
servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la contribuyente, mediante solicitud  
antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras,  
que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle V. MACKENNA N° 1071 LOCAL 3,** de la  
Comuna de **TOME,** la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución Ex. 1896 de 25-06-2003**  
**de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5429439	120414	1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba  
indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.,** acompañado(s);  
se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RECEIPT ON/OFF, RC, PD, RF, CE1 y CE2, VAT,**  
**%-, -, POST RECEIPT, Anular Interruptores en las Posiciones CAL y RF.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta  
Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente  
los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de  
"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por  
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°,  
letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N°  
Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **INGE DEL CARMEN ORTIZ**  
**VASQUEZ, Rut. N° 8.076.134-1,** para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios,  
por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta  
Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

**Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.**

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 1896 de 25-06-2003, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

**PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.**

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

RAMON CONCHA VELIS  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.  
DISTRIBUCION:  
- EXPEDIENTE  
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
- L.T.  
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)  
- Sr(a).  
INGE DEL CARMEN ORTIZ VASQUEZ  
V. MACKENNA N° 1071 LOCAL 3  
TOME